



9

**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 5.869/99.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.- S/Convenio entre el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION de la PROVINCIA DE LA PAMPA y el PROGRAMA ARGENTINO DE DESARROLLO HUMANO.-

DICTAMEN N° 1.070/99.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

En atención a lo solicitado a fs. 8 y teniendo en cuenta al contenido de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no tiene observaciones de índole técnico legal que formular al modelo de convenio de fs. 7, a través del cual se prevén pautas programáticas.-

Sin perjuicio de ello, a los fines de completar los antecedentes en las actuaciones, resulta pertinente se incorporen las disposiciones nacionales de creación del referido programa.-

Asimismo, en forma previa a la prosecución del trámite y conforme a lo que surge de la Cláusula Segunda del modelo de convenio, deberá darse intervención al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-

Finalmente, en caso de existir conformidad sobre su contenido por las carteras ministeriales intervinientes, podrá ser suscripto, luego de lo cual deberá ser ratificado por el Poder Ejecutivo. Después, procederá someterlo a consideración de la Cámara de Diputados conforme a lo establecido en los artículos 68, inc. 2) y 81, inc. 1) de la Constitución Provincial, para su aprobación legislativa.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 7 de Octubre de 1999.-
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLUIS
A B O G A D O
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa